

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/01/2025, INTERPUESTO POR LA C. ADRIANA MONTER GUERRERO, EN CONTRA DE: “La elección electoral local extraordinaria 2025, del Poder Judicial del Estado San Luis Potosí, objetando los resultados del cómputo exclusivamente en cuanto a la candidatura de Juan Pablo Almazán Cue, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la declaración de validez de la elección y, por consecuencia, y en su caso el otorgamiento de la constancia respectiva”(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 21:09 veintiún horas con nueve minutos del día 16 dieciséis de julio del año 2025 dos mil veinticinco, cédula de notificación electrónica, por virtud del cual el Licenciado Jorge Francisco López Rodríguez Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia de fecha 16 dieciséis de julio del año 2025 dos mil veinticinco, dictado en el **Juicio General** con número de expedientes **SUP-JG-72/2025** del índice de esa Sala Superior, en la que en su punto resolutivo establece: **“ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.”**

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.